



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima; 14 de julio de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la demanda, que nos correspondió por reparto

ARCENIS RAMIREZ.
Secretario,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00156-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A NIT 860.051.894-6 correo electrónico notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
DEMANDADO: INGRID TATIANA MORENO VEGA CC 1.106.782.653 correo electrónico dhoalejo@gmail.com

Revisada la anterior demanda, se encuentra que, en la pretensión segunda, se liquida la suma de \$1.734.147.00 MCTE; por concepto de intereses corrientes y moratorios, sumatoria que no procede, debiendo indicar separadamente la suma que corresponde a cada uno de los intereses mencionados.

Por lo anterior y conforme a lo dispuesto en el art. 90, ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Se INADMITE la demanda y se concede un término de cinco días para que la subsane; so pena de ser rechazada
2. Se le reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado LUIS FERNANDO FORERO GOMEZ, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial del demandante BANCO FINANDINA S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.